



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), primero (1) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : LUCELIDA PERDOMO DE MOSQUERA
LAUREANO MOSQUERA RODRIGUEZ
Radicado : 2016-268

Mediante memorial remitido el 6 de junio del 2022, la parte demandante allega contrato de cesión, a través del cual le cede la obligación ejecutada en el presente proceso y por tanto los derechos de crédito a la sociedad AECSA S.A NIT. 830.059.718-5, razón por la cual este despacho judicial tiene como sucesor procesal - cesionaria de la parte demandante y a partir de la fecha a la sociedad AECSA S.A NIT. 830.059.718-5 conforme al contrato allegado.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ